



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. AP-058-2024**

**ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO,  
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1  
(722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)"**

**PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *"Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo."*

**Que**, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *"(...) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."*

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *"Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley."*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *"Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley."*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”;* señalando en los literales a) y b) del mencionado artículo 60: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”;* y *“b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el tramo a intervenir, denominado: “PLAN DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE LOS SECTORES “EL CEBOLLAR, MIRAFLORES, COLINA DE CULLCA”, lámina 5 y 6, aprobado por el concejo municipal el 26 de abril del 2000;

**Que**, la: “ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO”, publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *“...Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...);”;*

**Que**, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenir, conforme el documento anexo al oficio N.- DGAC-3389-2024 de fecha 28 de marzo de 2024, suscrito por el Mgst. Rómulo Paolo Ortega Mendieta, Director General de Avalúos y Catastros del GAD Municipal del cantón Cuenca.

## **DATOS GENERALES.**

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.
- **Área de influencia:** El área de influencia directa del proyecto corresponde a todos los predios frentistas a la calle Julio Jaramillo, entre los puntos de P1 (722953.20,

9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)

- **Beneficiarios:** 590 personas aproximadamente.

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

### Nombre del Proyecto.

"APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)"

### Localización del Proyecto.

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: El Vecino.
- d) Calles: Julio Jaramillo, entre calle Del Cantor y Rosalino Quintero.
- e) Extensión: 400 metros lineales aproximadamente.

### Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

El tramo de vía a intervenir, correspondientes a la Calle Julio Jaramillo, forman parte del sistema vial planificado a través del proyecto denominado: "PLAN DE ACTUACIÓN URBANISTICA DE LOS SECTORES "EL CEBOLLAR, MIRAFLORES, COLINA DE CULLCA", lámina 5 y 6, aprobado por el concejo municipal el 26 de abril del 2000.

### ÁREA DE INFLUENCIA:

La apertura del tramo de la calle Julio Jaramillo, responderá a las laterales de la vía replanteadas en campo por parte de la Dirección General de Control Municipal. El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección de 8.00 metros; en una longitud de 400 metros lineales.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del **proyecto de "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)".**

### Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:



 **Área de influencia directa del proyecto.**

**DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA.**

<b>INFORMACION DE LOS DATOS CATASTRALES DEL AÑO 2023 DE LOS PREDIOS SOLICITADOS CON OFICIO DGPT-0971-2024</b>			
	<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>CEDULA /RUC</b>	<b>PROPIETARIO</b>
1	05-01-045-034-000	1400143614	GUTIERREZ QUIZHPI MARIA CARMELA
2	05-01-045-035-000	0102953866	PACHECO INIGUEZ MANUEL GERARDO
3	05-01-045-036-000	0190003809001	EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR CA
4	05-01-045-037-000	0103922092	CASTRO MEDINA MARIA CLAUDINA
5	05-01-045-038-000	0103600037	CABRERA CAJILIMA LUIS ENRIQUE
6	05-01-045-039-000	0602657694	SANUNGA GUAMAN SEGUNDO MANUEL
7	05-01-045-040-000	0102213790	CONDO ASITIMBAY LAURO JUVENAL
8	05-01-045-041-000	0103182846	ORTIZ BERNAL NANCY ESPERANZA
9	05-01-045-042-000	0101540813	VINTIMILLA ROJAS CELIA MARIA
10	05-01-045-043-000	0300634375	ESCANDON GARZON ROSA MERCEDES
11	05-01-045-048-000	0101267862	MATUTE RIERA LUIS EMIGDIO
12	05-01-045-049-000	0100406933	CABRERA GONZALEZ JOSE RICARDO
13	05-01-045-050-000	1204437857	OCAMPO GAVILANEZ GIOVANNI DUVERLI
14	05-01-045-051-000	0102342342	VINTIMILLA ROJAS LIVIA ROCIO
15	05-01-045-052-000	0100998418	VINTIMILLA ROJAS MARIA GUILLERMINA
16	05-01-048-010-000	0106742554	BELTRAN CRESPO HENRY PAUL
17	05-01-048-011-000	0602447880	GUANANGA PALLMAY VICTOR MANUEL
18	05-01-048-013-000	0101319184	CALLE COYAGO ARIOLFO HUMBERTO
19	05-01-048-016-000	0102438900	CORAIZACA COLLAGUAZO LUIS SERAFIN
20	05-01-048-017-000	1400242275	SEVILLA VELEZ MARINA ALICIA
21	05-01-048-018-000	0103225470	MORALES SUQUI ANGEL GONZALO
22	05-01-048-075-000	0100605773	FAJARDO SARMIENTO VICTOR BENJAMIN
23	05-01-048-076-000	0300922200	ROMERO ORTIZ MARIA JUANA

24	05-01-048-079-000	0104753447	ORELLANA SOLIS ANDREA JOHANNA
25	05-01-048-080-000	0101235232	TOLEDO ORDOÑEZ SEGUNDO CAMILO
26	05-01-048-088-000	0104751359	TOLEDO PALACIOS XIMENA PATRICIA
27	05-01-067-007-000	0601931876	PASMAY MELENA ROSA OLIVIA
28	05-01-067-008-000	0300687795	VALDEZ ANDRADE TERESA
29	05-01-067-009-000	1704865631	PADILLA ANGEL GUILLERMO
30	05-01-067-010-000	0100164193	PIÑA ANGUIZACA MANUEL ALBERTO
31	05-01-067-001-000	0160000270001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
32	05-01-068-014-000	0102122975	GUALLPA ZHAGUI BLANCA LUCIA
33	05-01-068-015-000	0100933761	CHIMBO LEON DAVID VIRGILIO
34	05-01-068-016-000	0100102193	DELGADO DELGADO ROSA DELIA
35	05-01-068-017-000	0907659718	SIBRE BERNAL NESTOR BOLIVAR
36	05-01-068-018-000	0160000270001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA
37	05-01-069-006-000	0101282945	ASTUDILLO MACANCELA CARLOS GUSTAVO
38	05-01-069-007-000	0106050495	GORDILLO SINCHI PABLO ANDRES
39	05-01-069-008-000	0100717651	CARDOSO ROBLES BLANCA LEONOR
40	05-01-069-009-000	0101410322	LOJA COYAGO LUIS ALFREDO
41	05-01-069-011-000	0103696795	GARCIA LLIVISACA ELIZABETH IRENE
42	05-01-070-003-000	0100164193	PIÑA ANGUIZACA MANUEL ALBERTO
43	05-01-070-005-000	0101193043	BUESTAN MACANCELA ROSA CARMELINA
44	05-01-070-006-000	0100724145	GUACHICHULLCA MONGE MARIA TERESA
45	05-01-070-007-000	0100017789	MOROCHO REINO JOSE MANUEL ALBERTO
46	05-01-070-008-000	0301878088	LALVAY INGA NANCY JACQUELINE
47	05-01-090-001-000	0160000270001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA

**Que,** es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la

República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)”**, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

**SEGUNDO.- Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.**

**TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: “APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)”**.

**CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.**

**QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.- Cuenca, 04 de septiembre de 2024.**



**CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-058-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)”**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Metro con circulación en la ciudad de Cuenca, en fechas 10 y 14 de octubre de 2024, con ediciones No. 5509 y 5510, respectivamente.-Certifico.-Cuenca, 15 de octubre de 2024.



Mgstr. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO GENERAL**

Edición  
5309

jueves, 10 de octubre de 2024 — Metro



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-058-2024  
CRISTIAN ZAMORA MATUTE PH.D.  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)"**, aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.- Disponer la PUBLICACIÓN de este ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.- Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)"**. **CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL**, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.** Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 04 días del mes de septiembre de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca. -LO CERTIFICO.- Cuenca, 01 de octubre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**



CERTIFICO, que es fiel copia del original.  
Cuenca, 10 de octubre de 2024

**SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL**

Edición  
5510

lunes, 14 de octubre de 2024 — Metro



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)", en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

**RESOLUCIÓN No. AP-058-2024  
CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.  
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)",** aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la **PUBLICACIÓN** de este ANUNCIO DE PROYECTO en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este ANUNCIO DE PROYECTO, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: "APERTURA DE LA CALLE JULIO JARAMILLO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS UTM WGS 84 P1 (722953.20, 9681581.59); y P2 (723306.43, 9681669.40)". **CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 04 días del mes de septiembre de 2024, f) Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 01 de octubre de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO, que es copia del original  
Cuenca 15 de octubre de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL